



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 617-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, concordantes con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024 se suscribió el Contrato Nº 030-2024/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Oficina Regional de Administración, y el Consorcio Alfa 360, representado por el señor Samuel Moises Pineda Meneses como Representante Común, para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", por el monto total de S/ 730,000.00 (Setecientos treinta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 617-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de agosto de 2026, se declaró consentida la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 030-2024/ORA, de fecha 18 de setiembre del 2024, para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Castrovirreyna del distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2331865, por el costo total de S/ 743,174.52 (Setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y cuatro con 52/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Carta Nº 16-2026-CONSORCIO ALFA 360-CASTRO VIRREYNA, el Arq. Samuel Moises Pineda Meneses - Representante Común del Consorcio Alfa 360, solicita la rectificación por error material de los artículos 3 y 4 de la Resolución Gerencial General Regional Nº 617-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, en los extremos donde se cita al Contrato Nº 143-2017/ORA de fecha 30 de octubre del 2017, debiendo ser lo correcto el **Contrato Nº 030-2024/ORA de fecha 18 de setiembre del 2024**, por lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, estando a lo expuesto, acorde con el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 617-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

720
S/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 SEP 2026

VISTO: ...

Regional aprobado Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-
GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material y aritmético incurrido en el
General Regional N° 617-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de
donde se cita al fecha 24 de agosto de 2026, en los extremos donde se cita al Contrato N° 143-2017/ORA, debiendo
quedar redactado como a continuación se detalla:

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de
Tesorería y la Oficina de Contabilidad, realizar la devolución del descuento por retención del Fondo de
Garantía de Fiel Cumplimiento del 10.00% del monto del **Contrato N° 030-2024/ORA** (...).

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y
análisis de la liquidación del contrato de consultoría que establece el **Contrato N° 030-2024/ORA**, de
fecha 18 de setiembre del 2024, (...).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos
competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la
consultoría Consorcio Alfa 360, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro / Abog. Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL